



**JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2019-01740**

Frente al memorial allegado por la parte actora por intermedio de correo electrónico el pasado 8 de julio de 2022, aportando mandato otorgado al togado Dr. José Iván Suárez Escamilla, téngase en cuenta que ya le fue reconocida la personería mediante auto de fecha 15 de febrero de 2022, por lo que no es posible acceder a lo allí solicitado.

Finalmente, **REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.059  
Fijado hoy 09 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaría